



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N-13-2021

En la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Nabón, en fecha de 25 de marzo de 2021, siendo las 09h00am, se instala el Concejo Municipal del Cantón Nabón, en SESIÓN ORDINARIA, convocada y presidida por el Sr. Patricio Maldonado, Alcalde del Cantón Nabón; con la participación de los Concejales: Srta. Vilma Ramón Quezada, Sra. Jeannette Verónica Muzha, Sr. Manuel Armando Carrión, Sr. Alfredo Franklin Morocho, Sr. Hipólito Santos Salazar; actúa como Secretaria del Concejo la Abg. Allison Tene Marín; con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quórum
2. Lectura y Aprobación del Orden del Día (art. 318, inc. 2 COOTAD)
3. Recepción de comisiones
4. Conocimiento y Aprobación en segundo debate la reforma a la ORDENANZA PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORAS A BENEFICIARIOS DE OBRAS PÚBLICAS EJECUTADAS EN EL CANTÓN NABÓN
5. Conocimiento de la Resolución Nro. 001-AD-GADMN-2021 **"DECLARATORIA DE EMERGENCIA CANTONAL POR TEMPORADA INVERNAL"**
6. Conocimiento y Aprobación del acta de Sesión Ordinaria Nro. 10-2021

DESARROLLO

PRIMER PUNTO. CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM.

Por secretaría se procede a constatar el quórum, verificando la presencia de los Concejales:

Sr. Manuel Armando Carrión, presente
Sr. Alfredo Franklin Morocho, presente
Sra. Jeannette Verónica Muzha, presente
Srta. Vilma Esperanza Ramón Quezada, presente
Sr. Hipólito Santos Salazar, presente
Preside la sesión el señor Patricio Maldonado, Alcalde del cantón Nabón, presente

Por secretaría se indica que existe el quórum legal. El señor Alcalde declara instalada la sesión, se pasa a tratar el siguiente punto.

SEGUNDO PUNTO. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 318 DEL COOTAD.

En este punto secretaría procede a dar lectura al orden del día de la sesión ordinaria de Concejo Municipal, de fecha jueves 25 de marzo de 2021.

La Sr. Alcaldía, pregunta a los señores Concejales si tienen alguna observación, algún tema que incorporar o se continúa con el orden del día para proceder a realizar la votación a favor o en contra de la aprobación del orden del día a tratarse; obteniendo lo siguiente:

Sr. Armando Carrión Ortega, a favor
Sr. Alfredo Franklin Morocho, a favor
Sra. Jeannette Verónica Muzha, a favor

- 1 Srta. Vilma Esperanza Ramón Quezada, a favor
2 Sr. Hipólito Santos Salazar, a favor
3 Sr. William Patricio Maldonado, a favor

4
5 Secretaría indica que el Concejo Municipal POR UNANIMIDAD, resuelve aprobar el
6 Orden del día de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 25 de marzo de
7 2021. Se pasa a tratar el siguiente punto.

8

9

TERCER PUNTO. RECEPCIÓN DE COMISIONES

10

11 La Sr. Alcalde, manifiesta: que este es el punto del orden del día en donde vamos recibir
12 las comisiones, pero en razón de que no han acudido a esta sesión ninguna comisión,
13 por lo tanto, pasaremos al siguiente punto del orden del día.

14

15

16

17

18

19

**CUARTO PUNTO. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN EN SEGUNDO DEBATE
LA REFORMA A LA ORDENANZA PARA EL COBRO DE LAS
CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORAS A BENEFICIARIOS DE
OBRAS PÚBLICAS EJECUTADAS EN EL CANTÓN NABÓN**

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50

51

52

53

54

El Sr. Alcalde Patricio Maldonado, saluda a los presentes y manifiesta: como es de conocimiento de todos nosotros se debatió ya en primera instancia, es una propuesta donde se ha trabajado en conjunto desde la Dirección Jurídica, Dirección de Planificación, Dirección Financiera, y por supuesto está puesto en conocimiento de la Comisión de Presupuesto y Planificación, estamos prestos a considerar cualquier inquietud para debatir en segunda instancia, previo a que se pueda dar o no la aprobación de esta Ordenanza ya que va a servir para el desarrollo de nuestro Cantón.

El Dr. Xavier Cárdenas, Procurador Síndico saluda a los presentes y manifiesta: como efectivamente ya se discutió en un primer debate, fueron acogidas algunas observaciones tuyas, de las tres realizadas, sin embargo, creo que es el momento oportuno para una de ellas incorporarla aquí, que se refiere específicamente al tema de colocar el símbolo de dólar en la tabla, no obstante, me permití enviarle a la compañera Secretaría el documento de cómo quedaría la Ordenanza ya con las reformas mismas que se encuentran subrayadas.

La Arq. Alexandra Aguirre, saluda a los presentes y manifiesta: el cuadro fue explicado en la reunión de la Comisión, indicándoles que se tomó como base las estadísticas que maneja el INEC respecto de pobreza, pobreza multidimensional y extrema pobreza, en este caso se obtuvieron los datos del GAD municipal obteniendo los quintiles respectivos, lo que le sugerí al Sr. Síndico, que pusiera e dólares para que cuando la población pueda ver, no solo se quede en umbrales sino puedan identificar los rangos con claridad y en que rangos estuviesen ubicados para poder aplicar la exoneración ya sea del 20% hasta el 95%.

El Concejal Armando Carrión saluda a los presentes y manifiesta: en esta tabla hay un referencial en el tema de los umbrales, pensaría que le falta un rango entre el 169 y 388 que no se está considerando.

El Sr. Alcalde manifiesta: en este caso que pasaría con las personas que tuviesen ingresos de 250\$.

La Arq. Alexandra Aguirre da respuesta: si fuesen susceptibles de exoneración por que están dentro del rango. El Sr. Alcalde pregunta: entonces dentro de que porcentaje de exoneración estaría 95% u 80%.



1 La Arq. Alexandra manifiesta: bueno es que no solo tendría que ver el cuadro con los
2 ingresos también se analiza el estudio socioeconómico.

3
4 El Dr. Xavier Cárdenas manifiesta: ya hay un formulario establecido donde se ven varios
5 factores donde ya hay parámetros establecidos para el estudio socioeconómico.

6
7
8 El Concejal Armando Carrión manifiesta: yo sugiero que se ingrese un rango mas donde
9 este los valores de 169\$ a 388\$, y obviamente se realice los cálculos exactos, cuando se
10 vaya a publicar en el Registro Oficial ya constaría el porcentaje y el umbral, de igual
11 modo yo a través de la Srta. Secretaria les hare llegar como quedaria ya la tabla.

12
13 El Dr. Xavier Cárdenas manifiesta: vamos a tratar los siguientes artículos: en él; **Art.**
14 **8.-** La Jefatura de Avalúos y Catastro Municipal entregará la información necesaria a la
15 Jefatura de Rentas en un término de 30 días para ubicar los predios beneficiados de la
16 obra pública.

17
18 La Ing. Ximena Ramón saluda a los presentes y manifiesta: yo quisiera pedirles que en
19 este caso que se habla específicamente de la determinación de la contribución especial
20 de mejoras, se haga una reforma en el sentido de que, si bien hay alguna parte de la
21 ordenanza donde indica que los técnicos responsables de la obras tienen 30 o 60 días
22 para pasar el informe a la dependencia correspondiente en este caso a Avalúos y
23 Catastros, si embargo en todo el proceso que hemos estado y creo que algunas saben
24 se ha pasado ya algunas veces la petición de los informes a los jefes departamentales,
25 nos hemos reunido como tres veces y no se avanza en ningún proceso de emisión de
26 títulos de crédito, yo no sé si algunos de los compañeros no lo toman en serio lo que es
27 la recuperación porque no hemos sacado ninguna obra, hay una obra que ya quedo
28 pasada al Concejo que es específicamente el asfalto de la calle Manuel Ullauri Quevedo,
29 Juan León Mera y Guascar, estas ya quedaron aprobadas por la Comisión, lo que yo
30 quería pedir es que se les ponga plazo a los compañeros porque como pueden ver no se
31 avanza, no se a lo mejor se le podía poner que una vez recibida el acta de entrega de
32 recepción en un lapso de 30 días pase a la dependencia de Avalúos y Catastros y a su
33 vez esta dependencia tenga 30 días más para que pase a Rentas y a su vez rentas haga
34 la determinación y de ahí pasaríamos a la Comisión que solo ahí ya estaríamos hablando
35 de 90 días para hacer la Obra.

36
37 El Dr. Xavier Cárdenas manifiesta: debido al incumplimiento de los departamentos en
38 cuanto a los informes si se debería cambiar justamente en el inciso 2do del literal c:

39
40 "Los costos de las obras determinadas en los literales precedentes se establecerán, en
41 lo que se refiere al costo directo, mediante informes de Fiscalización y de la Dirección a
42 cuyo cargo se ha ejecutado o se encuentra ejecutando la obra objeto de la contribución,
43 para lo que tendrá un término de 30 días"

44
45 El Concejal Héctor Santos saluda a los presentes y manifiesta: en función de lo que
46 hemos analizado y ha manifestado la Ing Ximena me parece muy importante lo que
47 acaba de señalar, y en mi caso yo pediría que acojamos esté pronunciamiento, en
48 sentido de que tenemos conocimiento de que no se ha avanzado como se debía en cuanto
49 a las entregas de los informes de los respectivos departamentos, yo creo y considero que
50 debemos acoger y reformar el art.8 en donde pongamos plazos claramente establecidos
51 y de esta manera nos permita avanzar en los procesos.

52
53 El Dr. Xavier manifiesta en base al art.9 no hubo discrepancias, pero me permito dar
54 lectura:



1 **Art. 9.- Emisión de títulos de crédito.-** Una vez elaborado el catastro por la Jefatura
2 de Avalúos y Catastros y con los datos del costo de la obra determinado por la Dirección
3 Municipal correspondiente, la Dirección Financiera a través de la Jefatura de Rentas
4 Municipal, procederán a determinar el monto de la obligación de cada contribuyente,
5 determinación que será puesta a consideración de la comisión por intermedio de su
6 presidente, su informe será puesto en conocimiento del Concejo Municipal para que se
7 pronuncie al respecto, como un acto previo a la emisión de los títulos de crédito. El
8 Tesorero Municipal, será custodio de los títulos de crédito y se hará cargo de su
9 recuperación.

10 **El Art. 11:** La comisión para la determinación de la contribución especial de mejoras,
11 podrán sugerir, se modifique la tabla de emisiones, para cobrar hasta en dos años para
12 contribuyentes cuyo monto a cancelar sea de hasta cien dólares. Esto ya se discutió y
13 no hubo discrepancias.

14 **El Art. 12.- Transferencia de Dominio.** -Si el propietario de un predio obligado a cumplir
15 con el pago de Contribución Especial de Mejoras pretendiere enajenar el mismo o
16 trasferir el dominio de éste por cualquier otra figura legal a otra persona, deberá pagar
17 la totalidad del saldo adeudado por la Contribución Especial de Mejoras, para ello la
18 Dirección Financiera hará cumplir esta obligación previo a la cancelación de los
19 impuestos de alcabala y plusvalía. En caso e transferencia de dominio o previo a la
20 venta, ya debe pagar la contribución a mejoras, tuvimos un debate donde llegamos a la
21 conclusión que debe ser la persona que vende ya que es la mejora en el avaluó.

22 **Art. 17.-** Corresponde a la Dirección de Control Urbano del Gobierno Autónomo
23 Descentralizado Municipal de Nabón, determinar la clase de beneficio que genera la
24 obra ejecutada, para ser aprobada por el Concejo Municipal; para cuyos efectos se
25 conformará una comisión técnica que será presidida por el departamento y/o dirección
26 encargada de la administración y ejecución de la obra, y conformada por el Director/a
27 de Control Urbano; Director/a Financiero/a; Director/a de Planificación estratégica;
28 Director/a de Obras Públicas Municipales; Director/a de Agua Potable y Saneamiento;
29 el responsable de Avalúos, Catastros y rentas; y, el/a Tesorero/a Municipal.

30 **Art. 37.- Rebajas especiales.** _ en el literal b) Las personas discapacitadas presentarán
31 copia del carné otorgado por el CONADIS, hemos aumentado o la institución que será
32 la responsable de la certificación; ya que puede cambiar de Institución.

33 **Art. 39.-** Cuando se realicen obras dentro del cantón, y en su desarrollo y ejecución se
34 cuente con el aporte pecuniario o en especie de sus beneficiarios en un porcentaje no
35 menor del 30%, previa y debidamente cuantificado por el Técnico responsable o por el
36 Director del Departamento requirente; este aporte justificará de manera total este
37 tributo, siempre que se trate de obras para la prestación de servicios básicos y tenga la
38 anuencia de la comunidad o beneficiarios.

39 Si una obra recibe el aporte pecuniario o en especies de sus beneficiarios, se
40 cuantificarán y se compensarán en igual valor al aporte generado para la determinación
41 de la base imponible de la Contribución Especial por Mejoras.

42 De cambiar las condiciones que dieron origen a la consideración de la disminución del
43 costo, se re liquidará el tributo sin considerar tal disminución desde la fecha en que las
44 condiciones hubiesen cambiado, siendo obligación del contribuyente notificar a la
45 Dirección Financiera del GAD Nabón, el cambio ocurrido, inmediatamente de producido,
46 so pena de cometer el delito de defraudación tipificado en el Código Tributario.

47
48 **DISPOSICIÓN GENERAL,** aquí fue un poco el debate el texto quedo así:

49 En todo proceso de contratación de estudios, uno de los productos debe ser
50 obligatoriamente un estudio socioeconómico y un catastro provisional de los posibles
51 beneficiarios de la obra pública.

52 En caso de que los estudios sean realizados por funcionarios del GAD municipal, antes
53 de iniciar el proceso de ejecución, de igual manera de debe adjuntar el estudio
54 socioeconómico y un catastro provisional de los posibles beneficiarios de la obra pública.



1 Aquí se explicó la importancia de la determinación nueva de quienes van a ser los
2 beneficiarios.

3
4 **DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

5 En todos los artículos en los que conste Control Urbano sustitúyase por "Departamento
6 de Control Municipal".

7 Esto es todo en resumen Sr. Alcalde, todas las observaciones realizadas incorporadas.
8 La **Disposición Final** simplemente es incorporar en todo proceso de contratación de
9 estudios uno de los productos debe ser obligatoriamente un estudio socioeconómico y
10 un catastro provisional de los posibles beneficiarios.

11 El Sr. Alcalde agradece la intervención de los Técnicos y manifiesta: esta puesto a
12 consideración de ustedes compañeros Concejales, compañera Vicealcaldesa, se ha
13 debatido en una primera instancia, bueno antes del primer debate se logró consensuar
14 a través de la comisión y a su vez me imagino que vieron permitiente invitar a los
15 compañeros Concejales que no son parte de la Comisión, entonces de alguna forma hay
16 un entendimiento global bajo esta propuesta, sabiendo que esto significara un
17 desarrollo para nuestro Pueblo, y considerando sobretodo la situación socioeconómica
18 de las familia de los Nabonences, no podemos hacernos ajenos a una realidad
19 económica que hoy atraviesa el mundo entero y más aún todavía cantones pobres como
20 el de Nabón.

21
22 El Concejal Hipólito Santos manifiesta: como Comisión hicimos un análisis bastante
23 amplio incluso con los señores Técnicos como también con el Procurador Síndico, en el
24 Art. 4 habríamos hecho un análisis bastante profundo con respecto a la declaración
25 juramentada que en este caso haría el solicitante indicando que debe ser poseedor de
26 un solo bien y no copropietario o poseedor de más bienes raíces, ahí se había analizado
27 y se había hecho una visión al territorio en este caos a los centros Urbanos, que pasaría
28 si hay un propietario que tiene un pedazo de terreno y obviamente se emplaza una obra
29 y este mismo beneficiario tiene otro pedazo de terreno en un peña, pero el momento que
30 realiza la declaración juramentada indicaría que tiene dos bienes aunque de ninguno
31 de los dos tendría usufructo, en ese sentido habíamos hecho ese análisis y habíamos
32 solicitado que en estos casos especiales también entren en un estudio para determinar
33 si entraría al proceso de las rebajas de contribución de mejoras.

34
35 El Dr. Xavier Cárdenas manifiesta: en este caso deberíamos agregar en el art. 11
36 El Concejo Municipal en consideración del Art. 57 literal c) del COOTAD, y por razones
37 técnicas y socioeconómicas, está facultado para exonerar porcentajes de este tributo a
38 los sujetos pasivos de escasos recursos económicos, propietarios de los bienes
39 inmuebles; para acogerse a estos descuentos, deberán solicitar se le realice un estudio
40 socioeconómico, para lo cual deberá adjuntar una declaración juramentada de su
41 patrimonio, y un certificado de la Unidad de Avalúos y Catastros, en los que se
42 determine que no es propietario, copropietario o poseedor de 2 o más bienes raíces. El
43 Estudio Socioeconómico lo deberá realizar el Departamento de Gestión Social en un
44 plazo máximo de treinta días; y la aplicación de sus resultados serán generados
45 considerando los montos y porcentajes descritos en el siguiente cuadro:

46
47 El Concejal Hipólito Santos manifiesta: en el art.4, nosotros como comisión habíamos
48 sugerido lo siguiente, considerar y revisar el enunciado donde se indica que a la persona
49 que posea más de un bien inmueble no deberá beneficiarse de esta exoneración o ficha
50 socioeconómica hay que aclarar que nuestra recomendación pretende incluir solo
51 aquellos que tenga hasta dos bienes inmuebles y después de un informe favorable por
52 parte de la comisión de exoneración donde indique que el ciudadano no tiene el
53 usufructo que justifique estar dentro de una posición económica sostenible cumpliendo
54



1 lo enunciado en el inciso anterior, respecto a esto nosotros sugerimos que solo si tiene
2 dos bienes se haga el estudio y se verifique y se constate que no tiene usufructo del otro
3 terreno.

4
5 El Concejal Armando Carrión manifiesta: yo me permito apoyar la recomendación, y
6 más bien que jurídicamente incluyan esta segunda recomendación realizada por la
7 Comisión de Presupuesto y Planificación.

8
9 El Sr. Alcalde manifiesta: de igual manera nos podríamos reunir antes de la publicación,
10 pero como hoy estamos debatiendo en segunda instancia tendríamos que aprobar o no
11 la reforma a la ordenanza, con esa condición de que realicen los cambios menores que
12 no afecten el objeto.

13
14 Secretaria, indica que hay una moción presentada por la Srta. Vicealcaldesa Vilma
15 Ramón de que se apruebe en segundo debate la reforma a la ORDENANZA PARA EL
16 COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORAS A BENEFICIARIOS DE
17 OBRAS PÚBLICAS EJECUTADAS EN EL CANTÓN NABÓN, secundada por el Sr.
18 Concejal Armando Carrión; por parte de los señores Concejales se procede a la votación
19 en favor o en contra de este punto en cuestión, obteniendo lo siguiente:

20
21 Sr. Armando Carrión, a favor
22 Sr. Alfredo Franklin Morocho, a favor
23 Sra. Jeannette Verónica Muzha, a favor
24 Srta. Vilma Esperanza Ramón Quezada, a favor
25 Sr. Manuel Hipólito Santos, a favor
26 Sr. William Patricio Maldonado, a favor

27
28 Secretaría indica que el Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD**, Resuelve Aprobar en
29 segundo debate la reforma a la **ORDENANZA PARA EL COBRO DE LAS**
30 **CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORAS A BENEFICIARIOS DE OBRAS**
31 **PÚBLICAS EJECUTADAS EN EL CANTÓN NABÓN**. Se pasa a tratar el siguiente punto
32 del orden del día.

33
34 **QUINTO PUNTO. CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN NRO. 001-AD-**
35 **GADMN-2021 "DECLARATORIA DE EMERGENCIA CANTONAL POR**
36 **TEMPORADA INVERNAL"**

37
38 El Sr. Alcalde manifiesta: en esta Sesión del COE cantonal participo nuestro compañero
39 el Sr. concejal Armando Carrión, todas las instituciones que formamos parte de esta
40 organización del Comité de Operaciones de Emergencia, coincidimos en el criterio de
41 declarar en emergencia nuestro Cantón, dado la gran afección de la fuerte temporada
42 invernal, de manera inmediata el día domingo pues de esa gran cantidad de lluvia se
43 activaron y se alertaron 31 siniestros, pero claro luego fueron apareciendo muchos más
44 y seguro a estas alturas sobrepasan los 100, por esta razón nos permitimos declarar en
45 emergencia a nuestro cantón sabiendo las condiciones operativas que tenemos dentro
46 del GAD no son suficientes para atender a la brevedad posible como requiere nuestra
47 gente, creo que es pertinente también indicar que la declaratoria de emergencia a
48 nosotros como municipio nos permite liberar recursos para poder asistir la emergencia,
49 pero tengan ustedes la absoluta certeza de que por supuesto nos hemos permitido
50 liberar recursos para el alquiler de maquinaria, y estamos manejando con la mayor
51 austeridad posible con toda la transparencia como lo hicimos ya en el manejo de la
52 pandemia, y no es que vamos a destinar muchos recursos estamos tocando las puertas
53 del Gobierno Provincial, del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, nos han ofrecido
54 asistencia, pero claro a través de Gestión de Riesgos, seguimos trabajando en esto y



**GAD MUNICIPAL DE NABÓN
SECRETARÍA GENERAL Y DEL CONCEJO MUNICIPAL**

1 obviamente los ciudadanos Nabonences han podido beneficiarse de esta declaratoria de
2 emergencia porque de no haber sido así no hubiésemos nosotros podido contratar
3 maquinaria adicional de la que hoy disponemos, es todo en cuanto les puedo indicar en
4 función del informe que nos ha hecho llegar el Departamento de Gestión de Riesgos de
5 la Municipalidad de Nabón.

6
7 El Concejal Armando Carrión manifiesta: plenamente de acuerdo y tomemos en cuenta
8 compañeros que sigue el tema invernal y obviamente muy cerca del centro cantonal
9 estamos con problemas en el barrio Rosas, Bellavista, y si es muy preocupante Sr.
10 Alcalde, tengo entendido que los técnicos de riesgos ya realizaron sus inspecciones,
11 esperemos se pueda solucionar, también había visto una publicación de que el Gobierno
12 Provincial se declaró en estado de emergencia.

13
14
15 **SEXTO PUNTO. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN**
16 **ORDINARIA NRO. 10-2021**
17

18
19 El Señor Alcalde, manifiesta y solicita: señores Concejales, tenemos en nuestras manos
20 el acta de la sesión ordinaria No. 10-2021, para que puedan realizar sus observaciones
21 o correcciones previas a su aprobación.

22
23 El Sr. Alcalde, indica que al no existir observaciones sobre el acta No. 10-2021, por
24 parte de los señores Concejales se procede a la votación en favor o en contra del acta en
25 cuestión, obteniendo lo siguiente:

26
27 Sr. Armando Carrión, a favor
28 Sr. Alfredo Franklin Morocho, a favor
29 Sra. Jeannette Verónica Muzha, a favor
30 Srta. Vilma Esperanza Ramón Quezada, a favor
31 Sra. Hipólito Santos Salazar, a favor
32 Sr. William Patricio Maldonado, a favor

33
34 Secretaria indica que el Concejo Municipal POR UNANIMIDAD, Resuelve Aprobar el acta
35 de Sesión Ordinaria No. 08-2021 de fecha 24 de febrero de 2021, con las sugerencias y
36 recomendaciones de los señores Concejales.

37
38 Se indica que se encuentran tratados todos los puntos del orden del día.

39
40 El Sr. Alcalde agradece la participación de todos los señores Concejales y siendo las
41 11h30am del día 18 de marzo de 2021, una vez tratados todos los puntos del orden del
42 día, declara la clausura de la sesión del Concejo Municipal del GADM Nabón.

43
44 Cantón Nabón, 18 de marzo de 2021

45
46
47
48
49
50
51
52 **Patricio Maldonado J.**
53 **ALCALDE DEL CANTÓN NABÓN**


Abg. Allison Tene M.
SECRETARIA DEL CONCEJO

